

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1876.

Ayuntamiento de Salvaleón.

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el Ayunt.^o en referido año.





N. 0.266.773



Año de 1876

Sección ord^a
sin efectos

En la villa de Salvatierra a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis; los tres de este mes, a las diez de la tarde, se reunió en la casa Capitular y a las once se levantó la sesión. Y a quien compareció el Sr. Alcalde, le que certifico =

[Handwritten signature]
[Decorative flourish]

[Handwritten signature]
[Decorative flourish]

Otra idem

En un momento de dicho mes, se volvió a reunirse el Sr. Alcalde en sesión ord^a y como no habiendo comparecido a la sesión, se retiraron de la sesión. Y a quien compareció, lo firmó el Sr. Alcalde, le que certifico =

[Handwritten signature]
[Decorative flourish]



[Handwritten signature]
[Decorative flourish]

Otra idem

En diez y seis de Febrero de mil ochocientos y seis, se reunió en la villa de Salvatierra en sesión ord^a y se retiraron por no haber comparecido a la sesión. Y en su crédito, lo firmó el Sr. Alcalde, le que certifico =

[Handwritten signature]
[Decorative flourish]

[Handwritten signature]
[Decorative flourish]

Otra idem En veinte y tres de representado suero, se reunió el dho
Ayto y a sesión ord^a y se devino la reunión por no tener
negocio alguno de que ocuparse. Fdo. firma el dho
Ayto en su crédito, de que certifico =

[Signature]

José Borrado
y Merchán

Otra idem En treinta del mismo suero, juntos los tres de este
Ayto y a sesión ord^a, se retiraron por no tener
asunto de que ocuparse. En su crédito, se
firma el dho Ayto, certifico =

[Signature]

José Borrado
y Merchán

Acuerdo En la villa de Salvaterra a seis de febrero de
mil ochocientos setenta y seis: los tres de este
Ayto infrascriptos, reunidos en su casa Capitular
y a sesión ord^a bajo la presidencia de don Mateo
de Bra^{co} Pura, se dio cuenta por mi el dho del m-
erito fecha dos de este mes, presentado por don Pablo
Borrado y Merchán, vecino de esta, y el que se
licita de dho se le conceda terreno y edificar
un Corralón con casa en el Ejido del Cabero
del Ayuntamiento de este pueblo. Interados los dichos
Ayto = Considerando: que el Ejido del Cabero del
Ayuntamiento, es sobrante de la vía pública = Con-
siderando: que a nadie se perjudica, y que es
útil y conveniente la edificación del corralón
y casa que solicita el Borrado y Merchán =
que ha sido tratado el solar por los ym-

tos de Paragual en diez puestas; en tres
 de las facultades que se concede al parrafo
 1.º del art.º 80 de la ley de 1845, acordaron con-
 ceder al Dho. Pablo Ferrada y Merchán, en el
 Puesto del Cabera del Hornillero, que corresponde
 y a término de este pueblo, al sitio donde don-
 de se han formado algunas brevas y hay co-
 plenada de puntos en que se apotase, veinte y
seis varas de ancho por inmenso de largo, que
ponen mil ochenta y seis metros y ochenta
y cuatro centímetros cuadrados, por el precio
de la diez puestas tasada por las puestas y
que abaraca al fondo de propios, dando
la copia de este acuerdo. Y lo firmaron
después de que yo el Sr. certifico



 Don Juan de Dios Rodríguez de las Romeros
 Dijo Guisado
 Juan. López
 Tomas Rodríguez
 Juan Macías
 Jermin Mangas
 Don Juan Martín
 Felix Ferrada y Merchán

Según ord.ª en la sesión de 27 de Feb.º se comiso el Dho. en su con-
 tinuación y no habiendo acuerdo de que tratar, y
 al no haberse acordado en su crédito el Dho.
 de que corresponde
 Juan. López
 Felix Ferrada y Merchán

Otra idem En la Junta de Refundido Feb.º se resolvió a reunirse en
sesion ord.^a con los tres de ay.^{to} retirandose q.^o falta de
asunto de que tratar. En la forma el Sr. D.º Ambrosio creditos,
comprova.

[Signature]

J.º de Arrado
y Mercha

Otra idem En la Junta y sesión del mismo Feb.º se reunió el Sr. D.º en
sesion ord.^a y como no hubiese asunto de que
tratar, se levanta la sesión, formando en la cre-
dita, el Sr. D.º Justo.

[Signature]

J.º de Arrado
y Mercha

Sesiones ord.^a En la villa de Salvatierra a veces de San
y Ambrosio de 20 de abril otros cuarenta, setenta y siete; reunidos bajo
Junta provincial la presidencia del Sr. D.º en sesión ord.^a en la casa Ca-
pitular los tres de ay.^{to} que en corbe, se les dio un
ta con lectura y en el Sr. de la circular del Sr. D.º
Economico de esta Prov.^a de Feb.º de 1800, inser-
ta en Boletín del O.D., que trata de la renovación por tri-
tud de la Junta provincial, y mandando a efecto lo
que manda acordaron votar en la Junta de las
individuos, nombrar y proponer en la forma
que sigue.

Los acordados que fueran los individuos que hoy
existen de la Junta provincial, resultó

Mitad que salen

- | | |
|------------------------|--------------|
| Gabriel Carrizal | Proprietario |
| Joa. Blanco Casar | D |
| Lorenzo Martin Torcero | D |
| Mouso Quenda Morciana | D |
| Fran.º Martin Mangas | D |
| Lorenzo Pauten Bayen | Suplente |

N. 0.266.894



Lantrago Salas	Suplente
Pablo Borrada Bocanegra	D
Mitad que quedará	
D Juan Carreras Luchina	Propietario
" Juan Lopez Torres	D
" Ant ^o Botillo Torres	D
" Juan Torres Macias	D
" Camilo Diaz	D
" Alonso Jimeno Macias	Suplente
" Juan Torres Marin	D
" Diego Borrada y Merchán	D

In acto continuo se pasó a dar relación y pro
 yee a tenor, a saber

Provincia de Badajoz Ayto de Salvatierra

Relación que forma el Ayto en cumplimiento de lo preveni
 do y para renovación de la mitad de los individuos de la Junta
 periodal

Suma de individuos de que se compone
 debe componerse la Junta peri
 odal igual al de concejales que
 tiene el Ayto

Hacen de ahora	10
4001	
Mitad para renovar	5
Suplentes	3
Total	8



De estas se aumentan

Por haber fallecido
 Por haber dejado de ser concejales
 Por haber sido elegidos concejales
 u obtenidos otros cargos incompatibles

Deben renovarse -	Peritos	5	}	3
	Suplentes	3		
	<u>Peritos</u>	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>

Corresponde nombrar a lityto	1	1	1	3
De la Adm. de Hacienda p. b. l.	2	1	2	5

El lityto en uso de sus facultades nombra a los individuos
 duos siguientes

<u>Para peritos</u>	<u>Vecindad</u>	<u>Costas de contribucion que pagan en el lityto</u>
D Juan Magos Posa	Salvatierra	33,55
D Jose Ramon Vaca	La Torre	80,04

Para suplentes

D Cristoval Benito Horna	Salvatierra	21,34
--------------------------	-------------	-------

Propuesta triple que hace este lityto a lityto
 economica y de los peritos y suplentes que
 le corresponden nombrar

Para peritos

1ª terna

D Luis Garcia Monter	Salvatierra	350,68
Gregorio Borrado Oceanoegra	D	274,20
Lorenzo Roman Marquez	D	274,21

2ª terna

D Juan Santos Dorrel	Salvatierra	60,49
"Gel Martin y Martin	D	59,59
"Juan Andres de la Carrera	Barca	84,99

3ª terna

D Alonso Cano Aguirre	Salvatierra	15,60
"Jose Mañas Contreras	D	15,38
"Anto Sanchez Borrado	Almendral	18,65

Para suplentes

1ª terna

D Pedro Morales Gervado	Salvatierra	46,41
"Justo Aguirre Merino	D	42,51
"Isidoro Morales Rod	Barca	14,11

2ª terna

D D. me Lang's Arco	Salvatierra	30,34
"Juan Garcia Garcia	D	31,58
"Luis Borrado Borrado	Barca	18,21

Pongase copia de la anterior relacion y
 remítase al Sr. Adm. Peca de esta Prov. y

lo firmen los tres tres de ayto, de quays el

fray cortijos =

Juan Perez

Alonso Rodriguez

Diego Romay

Diego Guisado

Juan.º Laredo

[Signature]

Thomas Rodriguez

Juan Macias

Diego Lomay

Felix Torrado

Leem ord y en tabilla de Lavacaon a doce de Mayo de
 mil ochocientos setenta y tres: reunidos los tres
 de este ayto en su casa capitular y aca en ord
 bajo la presidencia de su attto, se dio cuenta
 de mandato de bñenor attto, por un el tno, del
 escrito fha a de este mes de Pedro Carreras Corra
 les, fhuero de ella en que solicita se le conceda
 la rrecomenda que forma la casa de su propiedad
 dad num 18 esta en el Barrio de Pinal de esta
 Poblacion con la de fha 10 Camo, rrecomenda que
 afea su calle, es peligrosa, a nadie se perjudica
 y se util y comunmente. Concediendo: que
 es cierto lo que queda expuesto, en vea de
 sus facultades y con el consentimiento de la
 publica, acordaron concederle como conce
 den a dho Pedro Carreras Corrales, la rre
 comenda que solicita y queda expuesto,
 ya introduciendo en su estado actual, a conde
 non de que forme acera, en la parte que
 sea mas conveniente, la fha en casa con la
 de Bart me Magas P... haciendo de rrepa



vaca en algunos ostaculo que a ello se opon-
ga. He firmado esta con destino de que
yo el Sr. Cortes, certifico = Blas Román

Francisco Cortes

Donso Rodriguez

Juan Guisado

Juan Cortes

Juan Cortes

Tomás Rodriguez

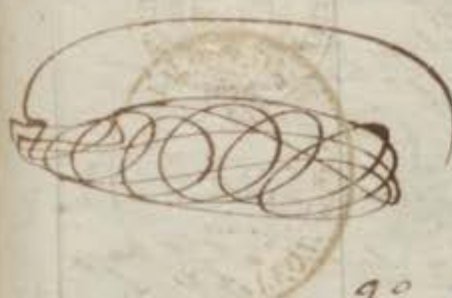
Juan Macias José María Félix Cortes

Jermin Mangas

Juan Cortes

Sección 1ª En la villa de Salvatierra a diez y siete
de febrero de mil ochocientos setenta y seis:
Aprobación de
cuentas municipales
pales de 1874-75
Los Sr. de este Ayuntamiento reunidos en su casa capitular
han bajo de la presidencia de su Sr. D. Juan
Perez, en sesión ordinaria, se presentaron a discus-
sion las cuentas municipales de este distrito
correspondientes al año económico de 1874 a
1875, la una comprensiva de los doce meses,
y la otra adicional de ampliacion de servicio
que termino en 31 de Diciembre de 1875, a las
que acompañan los documentos de la justifi-
cacion, vendidas por el Reg. Intercomunal de
Tomás Rodriguez Carmona, y Sr. D. Blas Ro-
mán Mangas; vistas y examinadas, conde-
terminado, considerado estan arregladas a
la ley y que son legitimas las partidas de car-

N. O. 266.772



go y datos y sus justificantes y que estan dentro del presupuesto aprobado y dicho año, las aponevan y fijen por su parte, igual que estan redactadas en cuanto pueden y ha lugar en derecho. Y lo firmas los señores

Donse Rodriguez
Juan Macias

Tomás Rodríguez

Diego Sanchez Juan. Cuervo

Diego Guisado

Felix Garrado y Merchante

Se cumo ord. aspi en punto y dia de dicho mes, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública y no habiendo asunto de que tratar se levantó la sesión y a que consta, lo firma el Sr. Diputado, certifico =

[Signature]



Felix Garrado y Merchante

En donde se reunió el Ayuntamiento en sesión pública y no habiendo asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, retirándose, y en su virtud lo firma el Sr. Diputado, certifico =

[Signature]

Felix Garrado y Merchante



En donde se reunió el Ayuntamiento en sesión pública y no habiendo asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, retirándose, y en su virtud lo firma el Sr. Diputado, certifico =

ord^a y tampoco hubo de que tratar, y se abre la causa
En su credito la forma el tr. Atto. autentico =

Wm. Woz
[Signature]

Felix Borrado
y Marchante
[Signature]

Acuerdos En la Villa de Galvean a diez y seis de Abril de mil
Determina que ochocientos setenta y seis con tres de esta cifra bajo
el presupp^{to} mun. la presidencia de su Atto. D. Fran. Is. Borrado, se reunieron
en sesion ord^a en su casa capitular: visto y exa-
minado el proyecto de presupuesto ord^o munici-
pal de este Distrito fiscal año economico de 1873 al
1874, formado p^a la comision del censo de esta cor-
poracion, discurrido que fue, atendiendo a la conve-
nencia favorable del Fisco y a que esta conforme y
ajustada a las necesidades de este Distrito, a las dis-
posiciones vigentes y recursos de localidad, acuerdan
aprobarlo tal cual esta redactado y se esponga
al publico por quince dias, segun ordena el art. 139 de
la ley de 27 de Julio y fonsidas que sean, con diligencia que
la acredite, y reclamaciones que se presenten, se comete-
ra a la discusion y votacion definitiva de la Junta
municipal. E lo firman tres tres de esta, de que certifico =

[Signature]

Alonso Rodriguez
[Signature]

Diego Romay
[Signature]

Juan Urdias
J. M. Garcia
Borner Rodriguez

Diego Canales
[Signature]

Diego Guizado
[Signature]

Felix Borrado
y Marchante
[Signature]

Sesion ord^a En sesion y tose de veinte y tres de Abril, se reunió en sesion or-
dinaria el Ayuntamiento y se retiraron sin tener acunto de que tratar.
En su credito la forma el tr. Atto. autentico =

Wm. Woz
[Signature]

Felix Borrado
y Marchante
[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Otra idem En treinta del mismo Abril, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y como nada hubiere de que tratar, se abrió la sesión y lo que conste, lo firma el Sr. D. Quinto

Pedro Garrido
y Merchan

[Handwritten signature]

sesión ordinaria
Diputación de la provincia
de Badajoz
en sesión ordinaria
de 30 de Abril de 1871

En la villa de Zafra, a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los tres de este Ayuntamiento, con igual número de mayores contribuyentes por tercet, cuyos individuos al margen se expresan

- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios

en la casa capitular de este bajo la presidencia del Sr. D. Quinto, en sesión ordinaria, a que han sido convocados expresamente, y ocupados del examen de las diligencias acreditadas por los comisionados de la delegación en los expedientes de apremio de primero y segundo grado seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por la de inmuebles cultivo y ganadería, la del de los impuestos adicional y empréstito nacional correspondientes a los años de 1871 a 1875; siendo

- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero
- Don Pedro Carrero

la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión disponiendo el Sr. D. Quinto, Presidente de esta Corporación se leyere antes de todo íntegramente el art. 40 de la Constitución de 3 de Diciembre de 1869 y el Cap. 1.º de la Ley de 10 de Diciembre de 1867, en el cual se verificó el infrascripto



trámite de los tres concejales y mayores contribuyentes, y se procedió al examen del diligenciado y a instruir los expedientes generales instruidos en esta villa por los comisionados en la realización de primero y segundo grado de apremio en la parte que se refiere a los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por la de inmuebles cultivo y ganadería, la del de los impuestos adicional y empréstito nacional correspondientes a los años de 1871 a 1875; siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión disponiendo el Sr. D. Quinto, Presidente de esta Corporación se leyere antes de todo íntegramente el art. 40 de la Constitución de 3 de Diciembre de 1869 y el Cap. 1.º de la Ley de 10 de Diciembre de 1867, en el cual se verificó el infrascripto

haber

Individuos que tienen con que pagar y debe seguirse al apremio de tercer grado

no. ord.	Año de 1871 a 1872	duca ^o de 182	no. Fran ^{co}	Nombre	Cantidad
				Don Fran ^{co} Contreras Sepulveda	5 44
26		3 00	186	Fran ^{co} Juan Morales	1 64
27		5 25	190	Fran ^{co} Futuro Fago	3 76
30		5 16	194	Fran ^{co} Rogales Trigo (Her)	2 60
33		2 60	197	Fran ^{co} Peña Chinarro	3 52
43		6 36	199	Fran ^{co} Gonzales Macias	3 52
54		3 52	200	Fran ^{co} Flores Gonzales	2 60
60		6 60	204	Fran ^{co} Rogales Contreras	2 60
68		4 05	206	Fran ^{co} Rebollo Fago	1 76
70		2 60	208	Fran ^{co} Javier Viguera	1 44
72		1 76	210	Fran ^{co} Mangan Fago	1 64
75		1 64	214	Fran ^{co} Doming ^o Alca	2 60
82		4 15	215	Fran ^{co} Benito Cerro	1 76
90		4 23	216	Fran ^{co} Gil Vargues Melendez	92
110		4 48	206	Fran ^{co} Gonzales Benito	3 36
115		2 36	209	Fran ^{co} Gabriel Carraval	84
122		2 40	249	Fran ^{co} Estuan Mangan Garcia	3 08
124		4 60	251	Fran ^{co} Habel David Rogales	2 60
126		4 24	260	Fran ^{co} Melendez Torrealmenor	5 44
135		11 72	262	Fran ^{co} Pereira	1 64
137		1 64	265	Fran ^{co} Vargues Melendez	6 34
154		2 64	267	Fran ^{co} Santos Torres	4 28
156		1 64	275	Fran ^{co} Guerrero Gomez	2 60
162		4 48	283	Fran ^{co} Don ^o Gra	1 64
165		6 36	285	Fran ^{co} Barris	6 60
170		5 44	286	Fran ^{co} Carrero Mangan	14 12
172		5 24	295	Fran ^{co} Marquez Cerro	10 28
173		3 30	302	Fran ^{co} Macias Fago, Vanda	11 28
176		5 92	303	Fran ^{co} Gomez Macias	3 40
181		1 23	321	Fran ^{co} Juan Vargues Cerro	3 52



N. 0.266.771



325	Juan de Dios Sanguino	53	542	V. de Juan Paredes	1 64
340	Juan Badal	1 82	543	V. de Juan Paredes	2 60
348	Juan Carrero Delgado	2 60	544	V. de Juan Paredes	2 60
360	Juan Cuenda Mangas	3 52	5118	V. de Juan Paredes	1 64
361	Juan Luis Carrero	7 58	547	V. de Juan Paredes	7 08
365	Juan Flores Mateo	2 60	558	V. de Juan Paredes	2 60
367	Juan Anso Mateo	1 95	559	V. de Juan Paredes	2 60
368	Juan Londo Marín	16 62	563	V. de Juan Paredes	1 64
369	Juan Guzmán Vidua	6 64	566	V. de Juan Paredes	13 52
378	Juan Leal Nogal	2 60	567	V. de Juan Paredes	2 12
381	Juan Moreno Anzo	2 60	569	V. de Juan Paredes	4 24
387	Juan Pérez Bobado	8 72	570	V. de Juan Paredes	2 60
392	Juan Rodríguez Marín	4 12	571	V. de Juan Paredes	2 60
394	Juan González Marín	3 76	575	V. de Juan Paredes	2 60
398	Juan Domingo Bobado	11 08	578	V. de Juan Paredes	1 64
401	Juan Domingo Carrero	88	582	V. de Juan Paredes	5 85
405	Juan Gómez Flores	4 76	587	V. de Juan Paredes	6 54
416	Lorenzo Suel delgado	2 76	590	V. de Juan Paredes	2 60
438	Juan Londo Marín	3 28	593	V. de Juan Paredes	2 60
439	Juan Londo Marín	5 46	597	V. de Juan Paredes	2 60
440	Juan Domingo Carrero	4 48	<u>Año de 1872 a 1873</u>		
443	Juan Domingo Carrero	1 95	26	V. de Juan Paredes	4 04
445	Juan Domingo Carrero	1 12	27	V. de Juan Paredes	7 12
448	Pedro Trujillo Carrero	4 77	30	V. de Juan Paredes	5 24
458	Pedro Carrero Carrero	2 60	33	V. de Juan Paredes	2 60
461	Pedro Carrero Carrero	2 60	43	V. de Juan Paredes	6 44
466	Pedro Carrero Carrero	2 60	49	V. de Juan Paredes	2 56
476	Pedro Carrero Carrero	5 46	54	V. de Juan Paredes	3 56
478	Pedro Carrero Carrero	10 74	55	V. de Juan Paredes	12 00
492	Ramon Pereira	7 88	60	V. de Juan Paredes	4 64
493	Ramon Pereira	2 24	68	V. de Juan Paredes	5 48
494	Ramon Pereira	1 61	70	V. de Juan Paredes	2 56
508	Juan Domingo Carrero	29 28	75	V. de Juan Paredes	1 68
509	Juan Domingo Carrero	3 52	76	V. de Juan Paredes	7 72
516	Juan Domingo Carrero	1 64	82	V. de Juan Paredes	1 68
520	Juan Domingo Carrero	7 76	90	V. de Juan Paredes	9 72
532	Juan Domingo Carrero	1 23	110	V. de Juan Paredes	4 52
536	Juan Domingo Carrero	1 64	115	V. de Juan Paredes	4 52

121	Diego Corral, Guasca	6 12	286	Joa. Carrero Mangas	14 24
122	Diego Menacho Marin	5 48	295	Joa. Marqued Cerro	40 78
124	Diego Rebollo Mangas	4 64	302	Joa. Pina Blanco	11 76
126	Diego Carreira Blanco	4 28	302	Joa. Macia, Gago, y lo	11 40
133	Diego Jua. Caena	4 76	303	Joa. Gomez Bucha	3 82
135	Diego de Agala Contreras	4 52	318	Jua. San Juan Bayano	3 56
137	Diego Torres Marin	1 68	325	Jua. de Dios, Sang	2 12
138	Diego Sanchez Maera	1 78	328	Jua. Bra. Colera	61 76
151	Juan Arno Astor	3 56	339	Jua. Jua. Borrado	41 76
156	Juan Gago y de Dios	4 68	342	Jua. Rod. Test	7 36
163	Fernanda Dom. Gonz	4 52	348	Jua. Carrero Delgado	2 60
164	Fra. Javier Moreno	35 81	354	Jua. Mani. Diaz	14 28
169	Fernando Dobla do	6 40	362	Jua. Cuenda Mangas	3 56
169	Fra. Benito Brigo	3 56	364	Jua. Luis Corral	7 60
170	Fra. Martin Dom	5 48	365	Jua. Flores Mata	2 60
172	Fra. Cipriano Corrado	5 48	367	Jua. Arno Astor	2 60
173	Fra. Cortado Futuro	6 64	368	Jua. Torres Marin	21 72
176	Fra. Brigo Cerro	5 92	369	Jua. Fra. Mangas	6 28
181	Fra. Garcia y Garcia	1 68	375	Jua. Real Agala	2 60
182	Fra. Contreras Sepulveda	5 48	383	Jua. Marin Avales	2 60
186	Fra. Julian Marcelo	1 68	384	Jua. Moreno Amigo	2 60
190	Fra. Cipriano Gago	3 80	387	Jua. Pina Doblado	3 80
194	Fra. Agala, Brigo y de Dios	2 60	392	Jua. Antonio Gago Marin	4 16
197	Fra. Pina Churro	3 56	394	Jua. Gonzalez Maera	3 80
199	Fra. Gonzales Maera	3 56	398	Jua. Dom. Testado	11 86
200	Fra. Flores Gonzales	2 64	399	Jua. Morales Brigo	2 60
204	Fra. Agala Contreras	2 64	403	Jua. Rod. Carmena	3 56
208	Fra. Javier F. gueros	1 40	408	Jua. Gomez Flores	7 84
210	Fra. Mangas Gago	1 68	417	Lorenza Buita Lopez	13 42
214	Fra. Dom. de Dios	2 60	426	Lorenza Buita Lopez	2 76
218	Fra. Buita Cerro	3 56	427	Lorenza Buita Lopez	135 52
222	Jul. Melendez Mangas	11 12	439	Jua. Diaz Gonzalez	8 52
233	Jul. Proguen Roma	2 36	438	Jua. Campa Gomez	7 36
236	Gonzalo Buita	4 52	442	Jua. Rod. Carmena	2 60
239	Gabriel Carrapel	112 76	443	Jua. Buita Lopez	4 52
242	Jul. Mangas Ledesma	1 74	445	Jua. Catalina Torres	6 40
243	Jul. Maera Marin	2 05	451	Martin Dom. de Dios	6 72
247	Me. de Teresa Mangas	13 52	456	Pedro Baquero Torres	2 36
249	Me. de Juan Mangas Garcia	3 08	466	Pedro Contreras Gago	2 60
259	Me. de Nubi Diaz Agala	2 60	464	Pedro Albaroz y de	2 60
260	Joa. Mel. de Dios y Marin	5 48	466	Pedro Morales Moreno	2 60
262	Joa. Pina	1 68	476	Pedro Jua. Gomez Carreira	5 48
265	Joa. Marqued Mell	12 52	478	Pedro Torres Moreno	14 48
267	Joa. Santos Corral	4 28	489	Paula Arno	4 76
275	Joa. Fuenes Gomez	8 68	492	Ramon Pina	4 72
283	Jua. Dom. de Dios	1 72	493	Ramon Brigo Pina	2 28
285	Jua. Borrado	6 64	494	Ramon Marchan Pina	1 68

495	Ramon Cano	5 48	295	José María Rogalero	18 60
508	Ant ^o de D. Felipe Dom ^o Borrado	31 56	303	Juan de Dios Sangüino	2 14
509	Ant ^o Pina Casero	3 56	330	Juan Gutierrez Sang ^o	2 32
514	Tomás Carreras Corral	20 92	346	Juan Carreras Delgado	2 61
516	Tomás Martín Pérez	1 68	363	Juan Flores Mata	2 61
520	Francisco Corral	7 84	375	Juan Mang ^o Moreno	1 97
533	V ^o de Ramon Gago Cano	1 68	381	Juan Martín Morales	70
536	" de Pedro José Gutierrez	1 68	382	Juan Moreno Arango	2 61
538	" de Alonso Fabian	2 60	392	Juan Gons ^o Mañas	1 85
541	" de Juan ^o Megia	4 28	396	Juan Dom ^o Mald ^o	11 15
542	" de Juan ^o Sabadinos	1 68	400	José Gómez Flores	4 86
543	" de Juan ^o Torres	2 60	415	Lorenzo Benito López	7 42
544	" de Ant ^o Julian	2 60	419	Lorenzo Corral Mang ^o	2 94
548	" de Juan ^o Ruiz Morales	1 68	423	Lorenzo Martín Postilla	3 29
549	" de José Martín Alangar	7 48	443	M ^o Catal ^o Borrado	11 64
558	" de Fernando Guiparis	2 60	460	Pedro Albaro Flores	2 60
559	" de Juan ^o Moreno	2 60	476	Pedro Torres Moreno	14 88
560	" de José Mang ^o Cuemala	1 68	478	Pedro Ferrada Cano	11 47
566	" de Alonso Morales Galas	13 68	502	Tomás Carreras Moreno	21 90
567	" de Eudoro Sabadinos	2 12	506	Ant ^o de D. Felipe Dom ^o Borrado	31 56
569	" de Ant ^o Ferrer	4 28	517	Tomás Carreras Corral	9 10
570	" de José Cano Pérez	2 12	532	V ^o de Pedro José Gutierrez	1 76
574	" de Juan ^o Aguirre	2 60	534	" de Alonso Fabian	2 60
575	" de Juan ^o Dobrado	2 60	537	" de Juan ^o Callejas	4 17
578	" de José Nicolás González	1 64	563	" de Martín San Juan	2 61
582	" de Martín Dom ^o	5 92	568	" de José Alegre	2 60
584	" de Blas Pérez	8 80	577	" de Blas Pérez	8 76
590	" de Pedro Mald ^o Moreno	2 60	<u>Año de 1874 a 1875</u>		
72	Ant ^o Rogalero Morales	1 76	01	José Simón Gómez Rodríguez	4 18
<u>Año de 1873 a 1874</u>			02	Tomás Carreras Borrado	7 92
24	Tomás Carreras Rodríguez	7 13	26	Agapito Corral	5 76
29	Agapito Corral	2 35	29	José Cuemala Pérez	2 19
58	Alonso Cano Dom ^o	6 66	30	José María Alcarde	2 76
66	Andrés Carreras Gago	3 75	32	Ant ^o José Rodríguez	1 88
68	Andrés Castillo	2 64	37	Alonso Carreras Pérez	1 41
70	Ant ^o Rogalero Morales	1 77	39	Alonso Contreras	5 24
104	Beatriz Matos	72 50	50	Alonso Carreras de Corral	77
113	Diego Ferreras Moreno	2 03	53	Alonso Carreras Peña	6 51
122	Diego Rebutillo Alangar	2 08	54	Alonso Cano Dom ^o	7 36
124	Diego Carreras Blanco	1 90	58	Alonso Carreras de Sulle	10 28
174	Juan ^o Mang ^o Gago	2 61	65	José María Gago	6 01
199	Juan ^o González Mañas	1 67	67	Andrés Castillo	77
201	Juan ^o Flores González	4 53	69	Ant ^o Rogalero Morales	1 96
242	José Mañas Martín	9 37	71	Ant ^o Alvar	9 84
246	V ^o de María Rodríguez	13 53	72	Ant ^o Cano Mata	1 41
274	V ^o de Guerrero Gómez	3 89	77	Ant ^o Cano Callejas	8 38
285	José Carreras Alangar	13 20	79	Ant ^o Dom ^o Pérez	1 41

86	Ant. Alonso Blanco	2 72	194	Fra. ^{co} Ysaac	3 51
87	Ant. Anon. Benito	3 42	196	Fra. ^{co} Pico Corral	7 65
90	Ant. ^{co} Simón Cambor	4 74	197	Fra. ^{co} Cuenda Moral	1 20
91	Ant. ^{co} Simón Moral	2 12	202	Fra. ^{co} Pelayo (hoy ^{co} Pico)	2 92
92	Andrés Guerrero Mangas	2 12	207	Fra. ^{co} General Anon.	1 88
94	Alonso Moreno Mangas	2 12	207	Fra. ^{co} Flores Generales	5 00
97	B ^{co} Moroson Moreno	2 92	210	Fra. ^{co} Pico Dobledo	6 27
98	B ^{co} Carret. Berroa	8 96	215	Fra. ^{co} Rebollo Yago	4 17
99	B ^{co} Muga Pico	33 28	218	Fra. ^{co} Moroson Moral	2 19
106	Blas Maldonado	3 76	219	Fra. ^{co} Mangas Yago	3 75
107	Beatriz Moral	2 92	223	Fra. ^{co} Don. Pico	2 19
110	Cancila Pico	14 28	225	Fra. ^{co} Corra de Morcha	102 62
118	Concepcion Camp Pico	1 88	227	Fra. ^{co} Santa Pico	3 75
117	Diego Riban Moreno	2 92	228	Fra. ^{co} Pico de Flores Generales	4 12
122	Diego Santa Blanca	3 15	229	Fra. ^{co} Mercedes	4 56
126	Diego Mangas Guerrero	7 12	233	Fra. ^{co} Ysaac Pico	2 12
128	Diego Rebollo Mangas	5 10	235	Fra. ^{co} Doming. Pico	2 12
130	Diego Carret. Blanco	4 72	245	Fra. ^{co} Pico Blanco	2 97
132	Diego Estrella Cambor	4 84	247	Fra. ^{co} General Benito	2 50
135	Diego Flores Maldonado	5 66	248	Fra. ^{co} Jeronimo Generales	6 56
138	Diego Flores Moral	3 75	250	Fra. ^{co} Pico Mangas Dobledo	1 98
139	Diego José Carret	3 16	251	Fra. ^{co} Pico Mangas Ysaac	11 88
141	Diego Pico Anon.	1 11	255	Fra. ^{co} Pico Marques Corra	2 97
143	Diego Don. Sanchez	2 12	257	Fra. ^{co} Pico Pico Moral	14 76
145	Domingo Cuenda Mangas	6 56	261	Fra. ^{co} Pico Mangas Ysaac	2 58
147	Domingo Benito Benito	1 88	263	Fra. ^{co} Pico de Pico de Flores	2 19
149	Esteban Pico Pico	1 59	266	Fra. ^{co} Pico de Pico	2 54
150	Esteban Rodrig. Guerrero	18 92	271	Fra. ^{co} Pico Corra Pico	4 12
154	Feliciano Melendez Berroa	4 07	272	Fra. ^{co} Pico de Pico de Pico	11 56
157	Felix Maria Berroa	6 12	277	Fra. ^{co} Pico Mangas Moral	9 96
158	Felix Anguina Dobledo	2 12	278	Fra. ^{co} Pico Pico Lopez	11 44
160	Felix Muga Pico	4 38	279	Fra. ^{co} Pico de Pico de Pico	11 80
164	Felix Fabian Mangas	5 15	284	Fra. ^{co} Pico Pico	6 08
165	Felix Pico Pico	2 49	286	Fra. ^{co} Pico de Pico	10 83
166	Felix Generales Pico	2 12	287	Fra. ^{co} Pico Pico Pico	8 60
168	Felix Pico de Pico	2 36	293	Fra. ^{co} Pico Pico	6 72
170	Fernando Generales	39 08	294	Fra. ^{co} Pico Pico	5 46
173	Fernando Flores Yago	7 9	295	Fra. ^{co} Pico Doming. Ysaac	1 41
174	Fernando Dobledo	12 92	297	Fra. ^{co} Pico Pico	1 17
176	Fra. ^{co} Pico Moreno	6 10	298	Fra. ^{co} Pico Carret. Mangas	11 84
179	Fra. ^{co} Pico Pico	2 77	306	Fra. ^{co} Pico Pico	15 92
180	Fra. ^{co} Pico Moral	3 76		Fra. ^{co} Pico Marques Corra	11 48
182	Fra. ^{co} Pico Corra de	3 68	311	Fra. ^{co} Pico Pico Blanco	11 54
183	Fra. ^{co} Pico Pico	7 26	313	Fra. ^{co} Pico Pico Ysaac	16 56
186	Fra. ^{co} Pico Pico	4 92	314	Fra. ^{co} Pico Pico	3 84
174	Fra. ^{co} Pico Ysaac	1 74	318	Fra. ^{co} Pico Pico	1 75



320	José Sánchez Villafañe	3	16	495	Juan Dombó	12	36
321	José Cuero Morales	2	15	497	Juan Petrecha Camboro	5	00
322	José Briga Mejía	3	95	499	Juan Lemuelguero	2	25
323	José Domínguez San Juan	4	81	500	Juan Rodríguez	2	97
324	José Romeo Herrera	1	95	501	José Gómez Flores	6	50
325	José María Herrera	3	36	502	Leandro Berde	1	19
326	Juan Herrera	10	44	503	Leandro Berde	17	16
327	Juan Torre Moreno	4	82	504	Leandro Berde	2	52
328	Juan San Juan Parí	3	96	505	Leandro Berde	5	78
329	Juan Quintero	7	34	506	Leandro Berde	6	08
330	Juan de Dios Langar	2	06	507	Leandro Berde	3	01
331	Juan Langar	13	77	508	Juan Collado	8	69
332	Juan Gutiérrez Langar	9	18	509	Juan Collado	14	36
333	Juan San Juan	52	38	510	Juan Collado	8	16
334	Juan González	2	56	511	Juan Collado	3	75
335	Juan Langar	26	64	512	Juan Collado	2	19
336	Juan Carretero Delgado	2	92	513	Juan Collado	2	59
337	Juan Ariza	7	29	514	Juan Collado	6	92
338	Juan Guerrero Berde	4	20	515	Juan Collado	7	61
339	Juan Quintero	2	77	516	Pedro Cortés	5	00
340	Juan Moreno	2	17	517	Pedro Guill	5	08
341	Juan Luis Carral	2	63	518	Pedro Berde	24	10
342	Juan Flores	2	92	519	Pedro Berde	2	92
343	Juan Corredo	24	44	520	Pedro Berde	1	00
344	Juan García	3	60	521	Pedro Berde	2	12
345	Juan León	2	15	522	Pedro Berde	3	14
346	Juan Mangas	7	88	523	Pedro Berde	12	10
347	Juan Martín	2	92	524	Pedro Berde	8	88
348	Juan Moreno	2	92	525	Pedro Berde	8	84
349	Juan Mangas	3	76	526	Pedro Berde	38	61
350	Juan Pérez	7	15	527	Paula	8	85
351	Juan Argente	8	36	528	Ramón	12	81
352	Juan Felipe	16	01	529	Ramón	3	15
353	Juan González	4	20	530	Ramón	1	78
354	Juan Gómez	7	29	531	Ramón	3	96
355	Juan Moreno	1	95	532	Ramón	37	96

521	Luis de Pina	24	24	55	Alonso Mangas	5	04
524	Luis de Pina	2	97	60	Alonso Domingo		70
525	José de Delia	34	92	68	Andrés Berrueta		58
527	Tomás Lora		73	70	Andrés Castillo		28
531	Tomás Carreras	22	48	42	Ant. P. Aguilera		18
533	Tomás Marín	1	88	45	Ant. P. Aguilera		18
536	Tomás García	2	92	46	Ant. P. Aguilera		80
537	Tomás de la Cruz			82	Ant. P. Aguilera		18
549	José de la Cruz	9	48	90	Ant. P. Aguilera		100
551	de Salamanca	1	41	108	Carmito		135
554	de Salamanca	1	98	115	Diego		48
555	de Salamanca	2	92	121	Diego		128
556	de Salamanca	4	42	123	Diego		58
557	de Salamanca	1	88	124	Diego		48
563	de Salamanca	2	19	126	Diego		44
565	de Salamanca	1	76	107	Diego		18
573	de Salamanca	1	80	138	Diego		38
574	de Salamanca	2	19	154	Diego		38
575	de Salamanca	2	19	156	Diego		18
577	de Salamanca	1	41	162	José		48
581	de Salamanca	1	88	164	José		376
582	de Salamanca	7	56	165	José		68
584	de Salamanca	6	56	169	José		36
585	de Salamanca	4	72	173	José		70
586	de Salamanca	5	47	176	José		62
587	de Salamanca	3	03	181	José		18
588	de Salamanca	3	76	188	José		15
589	de Salamanca	2	92	190	José		40
590	de Salamanca	2	92	194	José		28
591	de Salamanca			197	José		26
592	de Salamanca	2	92	197	José		35
595	de Salamanca	1	41	200	José		26
598	de Salamanca	7	72	204	José		28
604	de Salamanca	2	92	208	José		14
2º 2º adicional á la con					José		18
tributación de 1872 á 1873					José		36
26	de Salamanca	4	41	17	José		33
27	de Salamanca	7	6	232	José		56
30	de Salamanca	5	4	233	José		100
33	de Salamanca	2	8	236	José		48
43	de Salamanca	6	5	239	José		1170
49	de Salamanca	2	8	242	José		44
54	de Salamanca	3	5	246	José		58

247	He. Alferria Astorga	1 42	490	Ramon Perera	2 50
249	He. F. J. Guzman Garcia	32	495	Ramon Cano Romo	58
252	He. F. J. Guzman Garcia	28	508	Art. P. de D. de la Cruz	2 32
260	José Melendez Guevora	58	509	Sant. Peña Cuervo	38
261	José Carrero Carrero	1 34	514	Tomar Carrero Carrero	2 14
262	José Carrero	18	516	Tomar Carrero Carrero	18
267	José Carrero Carrero	44	533	Art. P. de Ramon Gago Cano	18
275	José Carrero Carrero	92	536	de Pedro Gago Carrero	18
280	José Carrero Carrero	18	538	de Alonso Fabian	28
285	José Carrero Carrero	40	541	de Juan Carrero Carrero	44
286	José Carrero Carrero	1 50	542	de Juan Carrero Carrero	18
289	José Carrero Carrero	1	543	de Juan Carrero Carrero	28
290	José Carrero Carrero	1 22	544	de Juan Carrero Carrero	18
298	José Carrero Carrero	2 48	548	de Juan Carrero Carrero	28
303	José Carrero Carrero	38	555	de Juan Carrero Carrero	28
325	José Carrero Carrero	22	559	de Juan Carrero Carrero	18
339	José Carrero Carrero	4 42	564	de Juan Carrero Carrero	22
342	José Carrero Carrero	78	567	de Juan Carrero Carrero	22
348	José Carrero Carrero	28	570	de Juan Carrero Carrero	28
354	José Carrero Carrero	44	574	de Juan Carrero Carrero	28
360	José Carrero Carrero	38	575	de Juan Carrero Carrero	28
364	José Carrero Carrero	80	578	de Juan Carrero Carrero	18
265	José Carrero Carrero	28	582	de Juan Carrero Carrero	64
268	José Carrero Carrero	2 30	584	de Juan Carrero Carrero	22
345	José Carrero Carrero	28	570	de Juan Carrero Carrero	20
384	José Carrero Carrero	28	Imposito de 175 millones		
384	José Carrero Carrero	28	del año de 1870 a 1874		
384	José Carrero Carrero	92			
399	José Carrero Carrero	4 42	5293	José Carrero Carrero	11 32
378	José Carrero Carrero	1 18	336	Tomar Carrero Carrero	7 00
377	José Carrero Carrero	28	338	Art. P. de Carrero Carrero	5 00
404	José Carrero Carrero	38	365	Alonso Carrero Carrero	6 00
405	José Carrero Carrero	32	375	Andrés Carrero Carrero	2 00
412	José Carrero Carrero	1 32	377	Art. P. de Carrero Carrero	2 00
417	José Carrero Carrero	2 82	385	Art. P. de Carrero Carrero	16 00
426	José Carrero Carrero	30	400	Art. P. de Carrero Carrero	1 00
427	José Carrero Carrero	26	410	Art. P. de Carrero Carrero	27 00
433	José Carrero Carrero	78	410	Art. P. de Carrero Carrero	1 00
439	José Carrero Carrero	48	424	Art. P. de Carrero Carrero	5 00
440	José Carrero Carrero	28	426	Art. P. de Carrero Carrero	4 00
449	José Carrero Carrero	68	432	Art. P. de Carrero Carrero	3 00
451	José Carrero Carrero	72	436	Art. P. de Carrero Carrero	5 00
451	José Carrero Carrero	24	445	Art. P. de Carrero Carrero	21 00
451	José Carrero Carrero	72	447	Art. P. de Carrero Carrero	11 00
451	José Carrero Carrero	28	448	Art. P. de Carrero Carrero	6 00
451	José Carrero Carrero	1 51	448	Art. P. de Carrero Carrero	6 00



684,89	Ban. ^{co} Dico Carralés	3.00	68107	Lorenzo Medel Gago	1.00
473	Ban. ^{co} Sagales, Berroja, per ^o	2.00	612	Man. Llanos Liso	11.00
477	Ban. ^{co} Gorniter Macías	2.00	616	Man. Lando James	7.00
477	Ban. ^{co} Flores Generales	6.00	620	M. Catalina Correo	6.00
501	Ban. ^{co} Pura Salud	5.00	636	Pedro Entreras Garrido	1.00
524	Jel. Domingo Moreno	16.00	639	Pedro Lucea Gomez	10.00
537	Jel. Macías Moreno	12.00	640	Pedro Albarrota (per ^o)	2.00
540	M. A. Herrera Real	14.00	652	Pedro San Juan Caceres	6.00
565	José Gonzalez Sierra	6.00	654	Pedro Torres Moreno	15.00
568	José Guerrero Gomez, per ^o	8.00	655	Pedro Torres Macías	4.00
577	José Carretero Mangas	13.00	656	Pedro Garrido Carrero	4.00
577	José Macías Gago, vda	12.00	662	Panta An. o	2.00
614	Juan de Dios Anguiano	2.00	668	Rufina Moreno	4.00
621	Juan Gutierrez Anguiano	9.00	676	Simon Caceres Terceiro	23.00
632	Juan Mangas Lucio, per ^o	28.00	677	Fort. U. de Lina Torres Barro	32.00
636	Juan Carretero Delgado	2.00	686	Donas Carretero Carralés	20.00
653	Juan Flores Mata	2.00	696	J. de Tomas Macías Diaz	3.00
666	Juan Mangas Moreno	4.00	703	J. de Pedro Gorn. Gatuero	2.00
667	Juan. Gorn. Mangas, vda	3.00	705	J. de Monso Fabian	2.00
676	Juan Moreno Amigo	2.00	708	J. de Ba. P. Magis	4.00
677	Juan Felipe Carralés Moreno	15.00	731	J. de Agustín San Juan	4.00
687	Juan Gonzalez Macías	4.00	735	J. de Ant. G. Ferré	2.00
687	Juan Domingo Maldonado	12.00	739	J. de José Alegre	3.00
697	Fort. Gorn. Flores	4.00	747	J. de Solas Bern	7.00
702	Lorenzo Benito Lopez	27.00	752	J. de Pedro Maldonado	2.00
712	Lorenzo Carralés Mangas	2.00		Indult. Ed. del imp. 2	
766	Lorenzo Juan o Portillo	7.00	758	Juan Dom. Mald. G.	21.00
			762	Helix Pedro	5.00
			768	Juan Lopez Macías	16.00
			775	José Sagales Morales	15.00
			776	Lorenzo Gorn. Macías	15.00

Individuos que deben ser fallidos, segun lo han sido, con respecto a
caridad y causas de que proceden, a saber

Contribucion Secretarial

Año de 1841 a 1842

- 114 Andres Flores Gago, deudor de una peseta y setenta y cuatro cent.
por siete cabras de coin que se fueron amollarlas, han de ser
parciales, u foruateros y no tiene con que pagar
- 118 Diego Acosta Blanco, deudor de nueve pesetas y cuarenta y
cinco cent. Del examen que se ha hecho del am.
blanco, resultó que una quinta de mulas y cinco
cerdos que se le amollaron tambien se rotan, y es de
placado, en su madre viuda de José Acosta con quien
vive, y debe ser bafes
- 119 Macías, deudor de tres pesetas ochenta y ocho cent.
por seis cabras y diez cegajos. Este individuo es deudor de



y por mas que se ha indagado y hecho diligencia para descubrirle, no ha podido ser, es sin dudar alguna distraccion involuntaria de fondo al presente, y procede la baja

190 Fran^{co} Gutierrez Gago, deudor de tres puercas y setenta y seis cent^{os} por dos fumentes, esta duplicada, se la puso con el n^o 172 y se repetio al 170 por los fumentes, y procede la baja

310 Fran^{co} Botello Alaciar deudor de seis puercas y noventa cent^{os} por una Caballeria mayor y tres fumentes, por las caballerias se ha marchado del pueblo y se ignora de su paradero, y a procedente la baja

435 Manuel Lopez Real deudor de tres puercas y veinte y ocho cent^{os} de diez cabras, suavia el contrabando y las cabras desaparecieron sin quedar cosa con que pagarlas

524 Juan^{co} Alaciar deudor de tres puercas, setenta y cinco cent^{os} por dos fumentes, ha desaparecido y los fumentes no quedan otras tres con que pagarlas
 Año de 1872 a 1873



61 Andres Flores Gago, deudor de dos puercas y treinta y seis cent^{os} por siete cabras, han desaparecido estas, sin seridas y no tiene con que pagar

160 Fran^{co} Alaciar deudor de tres puercas treinta y ocho cent^{os} por seis cabras y diez cegafas; a sueno-



esto sin que haya sido posible descubrirle por
mas diligencias que se han hecho, y no habiendo
procurado a quien pedir, procede de este fallo.

310 José Botello Macías, dador de nueve pueros treinta
y ocho cent. y una Caballeria mayor y tres fumen-
tos, ha desaparecido y las caballerias

436 Miguel Lopez Real, dador de tres pueros y trece
ta y dos cent. y cinco cabras, murió este individuo,
desaparecieron las cabras y no ha quedado cosa
con que pagar.

524 Vicente Marín Díaz, dador de tres pueros ochenta
y cuatro cent. y por dos fumentos, ha desaparecido
del pueblo y los fumentos y no hay de que
cobrarle.

Dos por cinco adicional dicho año de
1872 a 1870

Con dador de los mismos a saber

- 64 Andrés Flores Gago, de onceenta y ocho cent.
160 Fran^{co} Macías de onceenta y ocho cent.
310 José Botello Macías de noventa y ocho cent.
436 Mig^{uel} Lopez Real de treinta y cuatro cent.
524 Vicente Marín Díaz, de cuarenta cent.

Las causas que motivaron fallidas estas
cuotas, son las mismas que se han expresado
anteriormente en cada individuo.

Año de 1873 a 1874

166 Fran^{co} Macías dador de tres pueros y noventa
y un cent. y por seis cabras y dos cazafor; en lo
conocido este individuo y no ha sido posible
identificar en persona y con mas diligencia
que se han hecho.

306 José Botello Macías, dador de nueve pueros
y veinte y siete cent. y una Caballeria mayor
y tres fumentos; ha desaparecido del pueblo
ignorandose su paradero y antes desapare-

(Decorative flourish)

ueron las Caballeria, sin quedar cosa en que
pudese cobrar. Este mismo individuo el
deudor por el empréstito nacional de un to
setenta y cinco millones de pesetas, del pro
pio año y por igual concepto, de diez pesetas,

68600

68754
1874-75

Tomás San Juan Diaz, deudor de diez y seis pesetas, *El empréstito
e industria de la d. a. de Baza en el año 2º y a. ha debido por el empréstito
años 1874 y 1875*

61 Andres Flores Fago, deudor de dos pesetas y se
senta cent. *Por esta labran de coica, han deca
parado utal y no tiene cosa en donde pue
da cobrarse*

370 Juan Felix Pena, deudor de una peseta y mara
ta y ochenta cent. *Por un fumento; no existe este,
y no tiene otra cosa con que pagar*

178 Pedro de la Cruz Rogado, deudor de dos pesetas
y noventa y tres cent. *Por una Caball. mayor, ha
desaparecido utal y ha sido a servir a otro que
ble si que tenga cosa con que pagar*


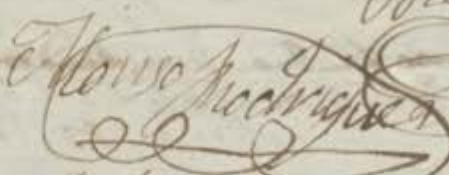
537 Tomas de Diaz Marin, deudor de dos pesetas y noventa
ta y dos cent. *Por una casa pequeña, total dupli
cado por equisecaron involuntaria*



En conformidad a lo que dispone el art. 1º de
la Instrucion de la de Dic. de 1877, se formara *Por*
el tipo la relacion expresiva y circunstanciada
de los que se han considerado fallidos y las cau
sas o motivos que lo han motivado, la cual se pu
blicara por sermimo de este dia, *Por* y queda
cuor quedari hacer sus observaciones *Por*
por unta, y en virtud de ella se resolvera *Por*
nistrucion en el como lo manda el art. 14 de referi
da Instrucion, *Por* venga fue quedas conosciada

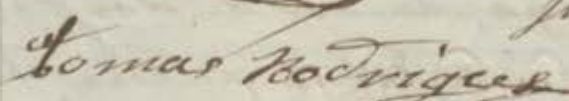
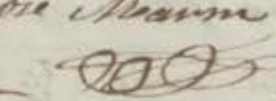


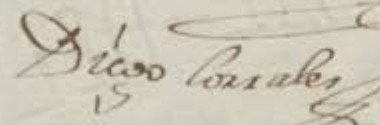
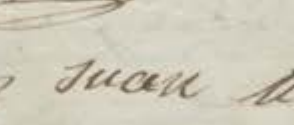
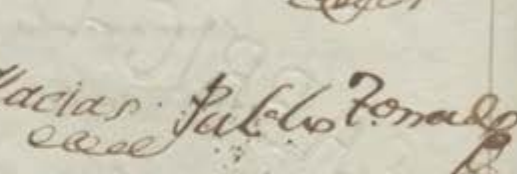
la corporacion y adpuntos, y deue conuocarse a bre
caudador de todo lo recaudo a efectos oportu-
timos. En esta virtud, se dio por terminada el
acto, firmando los tres de syte y procuradores, de
yo el tno, certifico =

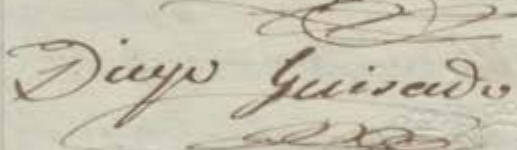
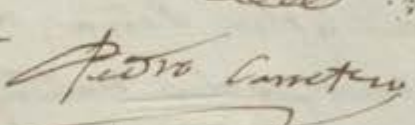
Nolas Romanos

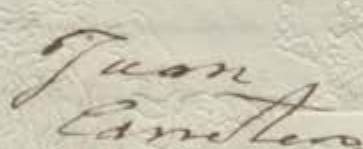
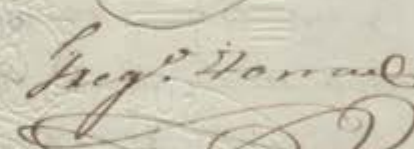



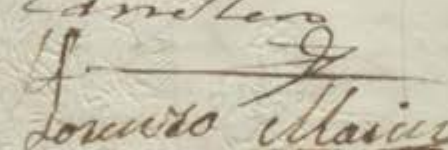
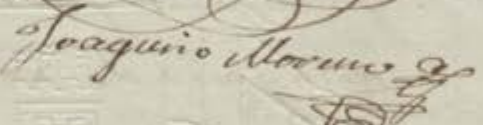



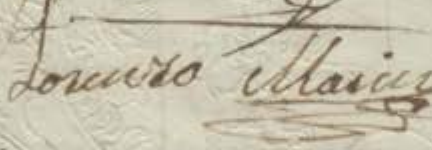




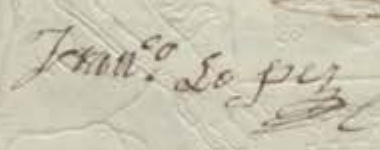
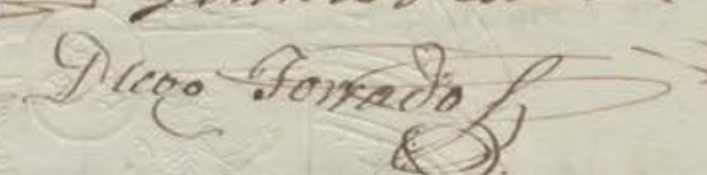




Elix Carrero
y Carrero

Acta definitiva / En la villa de Salamanca a catorce de
el mes de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; reu-
nido el ayte y contribuyentes adpuntos de que
se ha en cuenta en la sesion del dia catorce de este
mes, se dio cuenta de que sin embargo de
haberse repuesto al publico por copia de
este dia, la lista de fallidos de quiebra

N. 0.266.832



seguir en citada sesion, y visto que ninguna redem-
 raion se ha hecho en contra, acordaron verificar y con-
 firmar dho acuerdo, declarando definitivamente fallidos
 a todos los individuos, en las distintas contribuciones y
 años y años que se contrae. Y que certificacion de am-
 bor acuerdo relativa a los contribuyentes que deben su-
 frir el apremio de tener grado y entregarse al recau-
 dador de contribuciones a los efectos debidos. Y para
 que la Administracion Economica de la Provincia pue-
 da prestar su aprobacion a la declaracion de falli-
 dos y cubrir su importe con el fondo destinado al obje-
 to servitase original el expediente segun esta proce-
 endo. Yo el Jefe de dho. triu, de que yo el triu, certifico =

[Handwritten signatures]
 Juan Naciao Tomas Rodriguez
 Fermín Mangas Diego Bonal Juan. Lopez
 Diego Guisado Pedro Carretero Gabo Formoso
 Juan Carretero Torquimillo Moreno Lorenzo Morera
 Juan Sopea Lorenzo Roman Felix Corrado





de esta pueblo y referido año economico del 1876
 a 1877, y recargos provinciales y municipales
 de los que se autorizan, primero, con el arriendo
 en exclusiva de las ventas al por menor de los
 ramos antiguos que se han enumerado, y los re-
 reales y sal, por repartimiento venial, o sea el
 deficit con vista del resultado que de el arriendo
 de los ramos citados, todo lo cual se hara
 ademas y con entera sujecion a la susten-
 tion. La adopcion de medidas (art 189) sera
 sometida al examen y aprobacion de la
 economica, y la solicitud de la exclusiva (art
 132) se dirigira con certiff de esta a unido
 que la conceda a la Junta Diputacion Pro-
 vincial desde luego, y sin perjuicio de lo que
 resulte, se proceda al arriendo de las especies
 que en se determinan en publica subasta, de
 nota para el estado y recargos, autorizando
 en dos remates, el primero en que se admi-
 tra el precio que dio a dibujo y sobre el la
 puja a la Manana, y el segundo con la su-
 fira del uno por ciento, al menos, y sobre
 ellas las pujas a la Manana, adjuicandose
 al mejor postor, el primero de los rema-
 tes se celebrara el domingo veinte y ocho
 de este mes y el segundo en el mismo
 cuatro de Mayo, uno y otro de diez a las
 se de la manana suelta con el
 las, aun cuando se en el Botero
 y en los sitios publicos y de contratos
 de esta poblacion, bajo el pliego



de condiciones y prescripciones de inspeccion.
Ello firman de que especifica:

[Signature] Alonso Rodriguez *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Juan Macias *[Signature]* Juan Marin *[Signature]*
[Signature] Tomas Rodriguez *[Signature]*

Jerman Mangas *[Signature]* Diego Cuab *[Signature]*
Diego Juan *[Signature]* *[Signature]*
Guisado *[Signature]*

[Signature] Diego Ferrado *[Signature]*
Gug. Ferrado *[Signature]* Antonio Botello *[Signature]*
Juan *[Signature]* Lorenzo Torro *[Signature]*
Cartero *[Signature]* Lorenzo Morin *[Signature]*

~~Diego Ferrado~~ Juan Santos Torres
Alonso Guisado *[Signature]* *[Signature]*

Juan Morales *[Signature]* *[Signature]*
Antonio Silla *[Signature]* Alonso *[Signature]*
Victor *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Moralles Guisado *[Signature]*

Juan *[Signature]* *[Signature]*
Diego *[Signature]* *[Signature]*
Diego *[Signature]* *[Signature]*
Diego *[Signature]* *[Signature]*

Antonio Morales *[Signature]* Juan *[Signature]*
Manuel *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Gabriel *[Signature]* Juan Jose *[Signature]* Juan *[Signature]*
Bartholomen *[Signature]* Ferrado *[Signature]* *[Signature]*
Sanguin *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

N. O. 269.671



Acta

En la villa de Salvatierra a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Los señores de este Ayuntamiento que suscriben, reunidos en su casa Ayuntamiento para sesion ordinaria, bajo de la presidencia de Sr. D. Juan Pared, habiendo dividido y considerado los gastos extraordinarios e imprevisos que han ocurrido desde primero de Julio ultimo y que segun han sido ocurriendo ha dado cuenta el Sr. D. Juan Pared y le ha autorizado para hacerlos y libranza de la partida de imprevisos aprobada en el presupuesto del año economico vigente, y otros gastos de igual indole que con necesidad, de unos y otros que se representaran, han facultad y autorizado a Sr. D. Juan Pared y a Sr. D. Juan Pared de la partida de imprevisos de estado presupuesto, han acordado con

Para un baston nuevo de mando y la Alcaidua,	Rs 28 50
veinte y ocho y media pesetas	
Para una mortaja del pobre Alonso Sang, dos pesetas	2 00
Para bajar del campanario, la campana rota de la villa,	
veinte pesetas	20 00
Para la mensural de mozer de la quinta y gastos ocasionados ademas de lo presupuesto y ante objeto, y que son bastante cuarenta y nueve pesetas	49 00
Para el gasto ocasionado en aguardiente y vino, en paliza y mision, con motivo del vendim	99 00



y retener habido, f.ª la partida de Cartas de gremio
 ce puestas 15 00

Para conducir y tatar hasta Badajoz los muros de
 los Ant. Libran, diez puestas 10 00

Para la multa y amonestación venida en f.ª de f.ª
 ultimo, diez puestas 10 00

Para la obra aparatada y la historia de Extremadura
 ra y encorri.ª de este f.ª, veinte puestas 20 00

Para la obra de recomposición del Pinar publico de
 la Olera, doscientas setenta y seis puestas 276 00

Para nuevas puestas nuevas f.ª el servicio del f.ª, compra
 tura de libros y en Badajoz, veinte y siete puestas y media 27 50

Para el gasto ocurrido en las funciones habidas y acer
 dadas f.ª el f.ª, con motivo del funeral a un ^{to} de
 haber concluido la guerra, doscientas cincuenta
 puestas 250 00

Para un comisionado contra el f.ª f.ª la causa de ser
 ro de personas pobres, nueve puestas 9 00

Para D.º de Monte negro f.ª compra f.ª servicio
 del f.ª, once puestas 11 00

Para el pago de las noviras de los rinos formadas
 ja de Juan Cacero D.º de Donja Lucia f.ª de Pedro
 una casa de Rusa f.ª de Ramon f.ª de Bernardo f.ª
 de Luis Ramon Felix, exparto f.ª catalina Canoto
 f.ª de Ramon Flores, de balidos y accioneros a la
 competencia municipal, doscientas treinta y ocho y
 media puestas 238,50

Importa a un año con a la 966 50



expresada en cada una de las partidas de su presupuesto
 sea de cuenta y sea por y media. Si algunos
 otros gastos ocurriere y fuesen necesarios en lo
 que resta del año economico, tambien queda
 autorizado p^a hacer y librar lo contra la par
 tida de impuestos, el t^o de Al^o, pero siempre
 dentro de la autorizada en el presupuesto de
 mil trescientas mil y media. Yo firmo
 el t^o de Al^o de que yo el t^o, certifico =

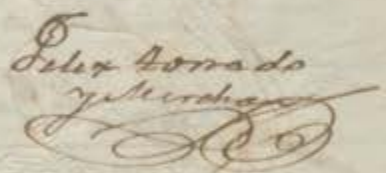




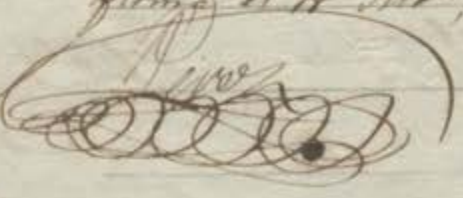






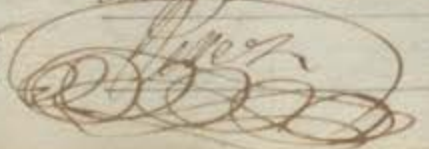


 Felix Borrado
 y secretario

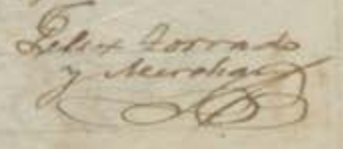
Seion ord^a
 sin efecto
 En cuatro de junio, se reunió el t^o de Al^o y se
 deliberó por no tener asunto de que tratar, se firmó en
 forma el t^o de Al^o, certifico =




 Felix Borrado
 y secretario

Otra d^a
 En once de dicho junio, se volvia a reunir el t^o de Al^o y no teniendo
 asunto de que tratar, se declaró la sesion, firmando en
 forma el t^o de Al^o, certifico =




 Felix Borrado
 y secretario



[Handwritten signature]

Otra d / En treinta de dho Julio, reunido el dho ayto, se acordó en sesión ord.^a devolvir una p^a no tener de que tratar, y a que conste lo forma el dho Acto, certifica =

J. Borrajo y Merchante
[Signature]

[Handwritten signature]

Otra d / En seis de Agosto de referido año, se reunió el dho ayto en sesión ord.^a y se retiró p^a no tener a cuenta de que conste, y a que conste, lo forma el dho Acto, certifica =

J. Borrajo y Merchante
[Signature]

[Handwritten signature]

Otra d / En tres del mismo Agosto, el dho ayto se reunió en sesión ord.^a y se alzó la sesión por falta de asunto en que ocuparse, y a que conste, lo forma el dho Acto, certifica =

J. Borrajo y Merchante
[Signature]

[Handwritten signature]

Otra d / En veinte de dho Agosto se volvió a reunir en sesión ord.^a el dho ayto y p^a igual motivo se alzó la sesión; formando en su crédito el dho Acto, certifica =

J. Borrajo y Merchante
[Signature]

[Handwritten signature]

Otra d / En veinte y siete de referido Agosto, punto a dho ayto se reunió y se retiró p^a no tener a cuenta de que conste, y a que conste, lo forma el dho Acto, certifica =

J. Borrajo y Merchante
[Signature]

[Handwritten signature]

Juan Santos Lomas y cuatro cent. y a cubrir el encapitan. lo ge
 Pablo Corrado moral con el aumento del diez por ciento, y se
 Juan Lora Corrado
 Juan Roman Mang
 cargo autorizador para atenciones provin-
 ciales y municipales, acordaron se reparta
 dicha cantidad de cinco mil doscientas vein-
 te y una pesetas y setenta y cuatro centimos
 con el diez por ciento y a partir de falli-
 das que previene el art. 42 de la In-
 struccion fha 24 de Julio ultimo, para lo
 cual se pida previamente autorizacion
 a la Adm. Económica. A lo firman los
 referidos de que yo el bro. certifico =



[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 de bonas Rodriguez

Juan.º Cuendo Jermin Mangag Juan Garcia
 Jose Maura Juan.º Lopez Diego Escalzo

Diego Guisado Pedro Carreras
 Pablo Corrado Franco Lopez

Juan Carreras
 Juan Carreras
 Plaza de San Juan 25

Ysidro Carreras en Sanclino
 Fernando Guisado Carlos Acosta

Fernando Guisado Antonio Morales Guisado
 Franco Lopez Diego Ferraz Joaquin Moreno

Miguel Moral Pedro Morales Lorenzo Torres
 Manuel Loida Alonso Cano
 Juan Carbajal Juan Loida Juan Paredes
 Juan Paredes

Juan del Pico Alonso Moreno
 Juan Santos Torres Juan Loida
 Juan Coronado Ferrado
 Felix Corrado y Mercha

Sesion en el veinte y cuatro de dho. Setiembre, se remio el dho. para
 efecto
 sesion ord.^a y se otro retirandose q^{no} tener acunto de que
 tratar. En que conuete, lo firma el Sr. Al. B. Prud.^{te} certifico =

Atra id In primero de Octubre, se volvio a reunir el dho. en sesion ord.^a
 y tambien por igual causa, se otro y se retiraron; formandose
 en expediente el Sr. Al. B. certifico =

Atra id In ocho de dho. octubre, junto el dho. en sesion ord.^a se desio
 esta q^{no} falta de acunto de que tratar. En su credito, lo firma
 el Sr. Al. B. certifico =

En la villa de Salvatierra a quince de octubre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



de mil ochocientos setenta y seis: recibidos los
 tres de sty^{to} bajo la presidencia de don M^{te}. C. en la casa
 Capitular p^a asocion ord^a, autorador de la circular
 del Sr. Gobernador civil de esta Prov^a y fha^a 9 de
 Setiembre ultimo, inserta en Boletín del 15, con la
 que se acompaña el plan de aprovechamiento para
 el año forestal de 1876 a 1877, insertándose los
 correspondientes a este sty^{to} en el B^{to} del 23, acordá-
 ron se formen los expedientes, con sugerencia a'ita-
 da circular, de los concedidos al mismo que con-
 parten, corchos y bellota del Monte Porrino de
 común aprovechamiento gratuito formándose por
 cada uno un expediente, y a lo mal se tratan
 las transacciones oportunas por los vecinos de parro-
 quia y se verifiquen referidos aprovechamientos
 bajo las condiciones administrativas a'valor:

- 1^a El aprovechamiento se hará por familias o vecinos
 en iguales partes y a'la cuota:
- 2^a El ganado que entre en el aprovechamiento se
 sea propio del vecino, adquirido con sus
 sel de anteposición, pudiéndose traspasar la
 acción de vecino a'vecino, pero no a'forasteros
- 3^a El culla, atendiendo a'la pequeña parte que



080 a cada familia o vecino pueda haber, incapaz
de contener en ella el ganado por falta de
pastoriz, abredaderas y otras causas, sera li-
bre para todos y para toda clase de ganados.
Y lo firman dhas tres, de que certifico =

Juan [Signature]

Alonso Rodriguez

[Signature]

Blas Román

José María

[Signature]

Thomas Rodriguez

[Signature]

Diego Breales

Diego Guisado

[Signature]

Jermin Mangas

Juan. Cuadros
Felix Borrado
y Mercha

Nombram^{to} de Junta / En la Villa de Salvacion a vein
municipal de amellor^{to} te y dos de octubre de mil ochoc
cientos setenta y seis: Remidos en la cava ca-
pitular los tres de su sty^{ta} infrascriptos bajo
la presidencia de su Ate. y para sesion ord^a,
se dio lectura del art^o 4^o del Reglam^{to} de los
Amellorom^{to} fha 19 de Set^o anterior inserta
en B^{to} 2 del corriente y siguientes; y ente-
rados de su contenido acordaron = Que con
poderes de su sty^{ta} de diez individuos leon
responde designar de su temp unico, y lo certi-
fican p^a corroborar la Junta munici-

pal de amillar am^{to} en esta termino su
reducional, en los siguientes



- D. Fran^{co} Perez Guevada, como M^o presidente de
la Junta, y D^o Jose del Rey^{to} D. Felix Torrada y Rocha,
D. Alonso Rodriguez Cerro, Primero ten^{te} M^o
D. Tomas Rodriguez Carmona, Concejal tercero
D. Ferrn^o Alargado, idem quinto
D. Fran^{co} Maun^o, idem sexto
D. Diego Corrales, idem setimo

Correspondiendo ser agregados como vocales
de esta Junta cinco contribuyentes en numero
igual de los designados como individuos de ofi^o,
consultada la lista de los mayores, media
nos y menores contribuyentes en mortal, nom
bran en los tres grupos a saber

Primero grupo de mayores mortal

	Pu ^{ta}	ca
D. Luis Garcia Montes - vecino	510,	60
D. Jose Ramon Peca - Paradero	79,	92
D. Agustin Perez Torrado, suplente p ^o de ofi ^o en exen ^o anual y en enfermedad - vecino	106,	23

Segundo grupo de medianos mortal

D. Victor Savarrete - vecino	91,	83
D. Antonio Sanchez Torrada Paradero	62	
D. Alonso Mangas Garrido, suplente p ^o de ofi ^o en exen ^o anual y en enfermedad - vecino	82,	73

Tercero grupo de menores mortal

D. Lucio Valquez Maun ^o - vecino	33	58
---	----	----



Alonso Cano Agam, suplente y para susti-
tuir en excedente, ausencia y enfermedad,
sean

18 12

A todos estos señores se les ha de saber por oficio cre-
dencial en nombramiento con la expresión necesaria
para que con arreglo al art.º 12 del Reglamento sepan que
este cargo es honorífico y gratuito, advirtiéndoles
que en el término de ocho días pueden co-
municar legalmente por las causas que son las
del art.º 39 de la ley municipal para no poder ser
concejales en ningún tiempo, o comunicarse de todo;
en la inteligencia que el que no se opone en este
plazo, se entiende que acepta y está en el deber
que se impone el cargo.

En esta localidad no hay reputador de la pro-
piedad, vocal de la junta de agricultura, de la co-
mision provincial de estadística, ingeniero mi-
nisterio agrario, y por ello no se le nombra; pero
en sustitución del ingeniero y agrónomo, se nombra
los don Pío de reputador como practico y cono-
cedor del terreno de este término Juan Soriano
Borob y Antonio Botello Boves, a los que se les
ha de saber por oficio credencial de su nombram-
to para que asistan como vocales a la junta.

De este acuerdo se dara consueño por certifi-
cación al Sr. Jefe de la Adm. Económica de esta
Prov. y a que le conste el exacto cumplimiento
parte de este art.º del art.º 4º del Reglamento; y que

N. 0.269.622



solo se espera en orden con arreglo al art. 177 par
te 1.ª que el Ayuntamiento y decrete constituida la
Junta.

Por el t.º se ponga otro certificado de este
acuerdo con el que se da principio al espen
diente general. A lo promovido por el Sr. D.
D.º de que yo el t.º certifico = Sobre las yales
para compra de la Hermita de San Juan, quinto de
planta vale =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Blas Romay

[Handwritten signature]
Juan Rodríguez Marin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Diego Guisado

[Handwritten signature]
Diego Bonal

[Handwritten signature]
Jermin Mangas



Señor ord.ª / En la villa de Salvaterra de Minerva, a veintidós
de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, yo el t.º
de este Ayuntamiento, reunido bajo la pre
sidencia de su A.º, en la sala capitular, en se
sión ordinaria, nombraron, de qual de des
tado el acuerdo lo suficiente, diez individuos, que

Junta para el
reparto de
consumos



es el numero de que se compone este ayto y que
 requiere el artº 25 de la instrucion vigente de
 consumo, para que hagan el repartimiento de los
 artículos de leña y sal deficit que aparezca
 en el año economico corriente, recayendo en las
 personas en quienes estan representadas las di-
 versas clases de contribuyentes, a saber

- D. Agustin Perez Ferrero _____
- " Diego Borrado y Merchán _____
- " Gabriel Carvajal Merchán _____
- " Inesio Vargas Melendez _____
- " Pedro Cano Villafana _____
- " Juan Mogis _____
- " Pedro Roman Mangal _____
- " Juan Romo Caenal _____
- " Antº Frº Juan Romo _____
- " José Guzman Melendez _____
- " Juan Malpica _____

Los nombrados se les haga saber y con-
 tituda de la junta desde luego daran principio a
 funcionar. Yo firmo este de ayto de que certifico





















en su casa conjunta, bajo de la presid^a de don M^o G^o
sección ord^a y se otro una p^a no tener cuenta de que
tratar, Ja' que conste, lo firma el Sr M^o, certifico =

[Handwritten signature]

Felix Borrado
y Merchante

Otra id / En diez de tres de noviembre, se reunió el Sr^o con
ord^a y se retiró p^a no tener cuenta de que tratar, lo
firma el Sr M^o en credito, certifico =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felix Borrado
y Merchante

Otra id / En diez y siete del propio mes de octubre
a puntar el Sr^o p^a sección ord^a, y como no hubiere de
que tratar, se devió a la reunión, formando en
su credito el Sr M^o, certifico =

[Handwritten signature]

Felix Borrado
y Merchante

Otra id / En veinte y tres de referido mes, el Sr^o se reunió y
sección ord^a y se otro la reunión p^a no tener de que
tratar, Ja' que conste, lo firma el Sr M^o, certifico =

[Handwritten signature]

Felix Borrado
y Merchante

Otra id / En tres de Diciembre, año del bello, se reunió el Sr^o
sección ord^a y se devió p^a falta de cuenta de que
ocuparse, lo firma el Sr M^o en credito, certifico =

[Handwritten signature]

Felix Borrado
y Merchante



Otra id / En diez de tres de Diciembre, se volvió a puntar el Sr^o p^a sección
ord^a y se retiró p^a no tener negación de que ocuparse,
formando en su credito el Sr M^o, certifico =

[Handwritten signature]

Felix Borrado
y Merchante

Otra 19.ª En diez y siete de referida Día, se remitió al S.º de P.º de la
real Audiencia y se retiraron p.º falta de cuenta de que comparece.
Y en su credito lo firma el Sr. M.º, conyuge =

[Signature]

Pl.º Corral
y M.º
[Signature]

Otra 20.ª En veinte y cuatro de citada Día, se punto al S.º de P.º de la
real Audiencia y p.º falta de cuenta de que comparece, se re-
tiraron p.º a que comparece, lo firma el Sr. M.º, conyuge =

[Signature]

Pl.º Corral
y M.º
[Signature]

En la Villa de Salvatierra a treinta y cinco de Diciembre de mil
ochocientos setenta y seis: Los Señores de este S.º de P.º de la
real Audiencia en casa capitular, bajo de la Presidencia
de su M.º, acordaron conceder, después de haber
visto, se pague una notaría, de fondo municipal
pales con carga al cap.º de beneficencia, y
cuando este no sea bastante en la cantidad
aprobada en el presupuesto, el resto, en el de
suplementos, a los niños y p.º los sustitua
a saber

A la niña Teresa Ferrera Corral y Morales, hi-
ja de Juan y Teresa, naturales de esta, y en la
niña Felisa, pobre de Salamanca sus padres,
y en madre impedida de esta, la
cual niña nació el cuatro de octubre últi-
mo

A la niña Petra González y Camp, hija de Lorenzo
y Josefa, naturales de esta, pobre e impedida

N. 0.266.708



para criarle en madre, por enfermedad, la
 cual nació el día de dichos octubre
 A la niña Felisa Torres y Dominguez, hija de
 y Dolores, natural de esta, por igual motivo,
 la que nació el primero de Set. Presente año
 A la niña Maria Rodriguez y Flores, hija de
 Antonio e' Isabel, natural de esta, por iden-
 tico motivo, nacida el diez y nueve de referi-
 do mes de Set.

Se piden a las madres de expresadas,
 cuatro reales, sea de veinte y cinco centimos
 de peseta por cada día, y se les suminis-
 trará hasta cumplido un año de su nacimien-
 to que queda expresado, o bien hasta que
 cesen si hay la desgracia de que esto tu-
 ceda. Yo firmo de estos tres, de que yo
 el Sr. certifico -

Juan Torres
Jose Maria
Juan Garcia
Juan Macias
Juan Macias

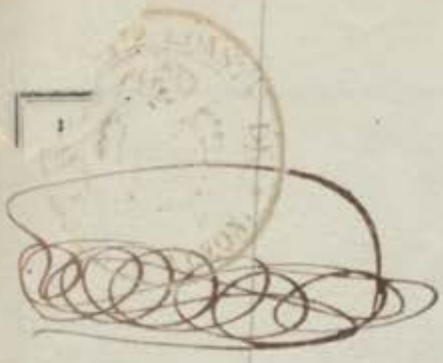


BOYARD O M



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]



NACIONAL DEL SELLO

AÑO 1876



